Presidencia

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE HABILITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DAPRE-SASI09-2024**

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE),** en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, por medio del estructurador técnico, da respuesta a las observaciones presentadas durante el traslado del informe de evaluación o de habilitación del proceso No. DAPRE-SASI09-2024, que tiene por objeto*: "Adquirir un conjunto de herramientas de organización, automatización y respuesta a incidentes de seguridad (SOAR), garantizando su licenciamiento, soporte técnico, implementación, configuración y mantenimiento, en la infraestructura tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".*

**OBSERVACIONES PRESTADAS POR UT SEGURIDAD DAPRE 2024:**

**Observación 1:**

*"(…)*
*Haciendo uso de la defensa a que nos asiste respecto al no cumplimiento de nuestra propuesta queremos expresar:*

- *INDICADORES FINANCIEROS: Nos permitimos solicitar respetuosamente a la Entidad que la evaluación financiera se otorgue según lo faculta descrita en la Circular de Colombia Compra Eficiente en el sentido de que la Entidad Evaluadora puede escoger cualquiera de los métodos para efectuar el cálculo de los indicadores; teniendo en cuenta el método que claramente beneficia a quien en Unión temporal tenga la mayor participación de la misma en aras de cumplir los indicadores del pliego de condiciones:*

| | ***REALTIME CONSULTING SAS Porcentaje de participación 7%*** | | ***REALTIME C&S SAS Porcentaje de participación:93%*** | | ***UT SEGURIDAD DAPRE2024*** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CTAS QUE LO CONFORMAN*** | ***BALANCE Miles $*** | ***Resultado %*** | ***BALANCE Miles $*** | ***Resultado %*** | ***BALANCE Miles $*** | ***Resultado %*** |
| *Pasivo Total $* | *$ 4.599.634.292* | *82%* | *$ 1.086.615.001* | *40,33%* | *$ 5.686.249.293* | *68,21%* |
| *Activo Total $* | *$ 5.641.784.754* | | *$ 2.694.462.834* | | *$ 8.336.247.588* | |

*De la misma manera, dentro en lo descrito en el capítulo IV del pliego de condiciones no se considera como* ***CAUSAL DE RECHAZO*** *la aplicación de alguno de los métodos de cálculo de indicadores financieros; ni tampoco dentro de las condiciones del numeral 2.2. "DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA" del Pliego de Condiciones, se contempla causal de rechazo, aplicar un método diferente al solicitado; teniendo en cuenta que es legal y opcional para la Entidad.*

*Por lo tanto, nuestra propuesta puede evaluarse como hábil financieramente por que Cumple con la normativa Contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente, y con los indicadores solicitados en el pliego de condiciones, como se dijo, sin que la aplicación del método sea causal de RECHAZO de esta.*

*Lo anterior, en beneficio de la Entidad, toda vez que los demás proponente ofertaron con el mismo fabricante Palo Alto y la UT ofertó con fabricante diferente que también cumple técnicamente, FORTINET, dándole a la subasta una pluralidad de fabricantes en beneficio de optimizar los presupuestos en favorecimiento de la Entidad.*
*(…)". (sic)*

**RESPUESTA:**

La Entidad no acepta la observación, teniendo en consideración que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 en el capítulo VII Proponentes Plurales define que "***La Entidad estatal debe determinar en los documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural***"

En consecuencia, la Entidad en el **numeral 2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, de los términos y condiciones adicionales del pliego de condiciones de este proceso de selección, estableció en la Nota lo siguiente:

***"NOTA:*** *En caso de presentarse la propuesta a través de* ***consorcio o unión temporal*** *se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal en su propuesta y se sumarán las cifras, con el fin de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.*

*(…)*

- ***Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:***

$$IE = \frac{PT1+PT2+PT3 \ldots}{AT1+AT2+AT3\ldots}$$

*IE: Índice Endeudamiento*
*PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal*
*AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal*

*Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al* ***70 %****.*
*(…)".*

Por lo anterior, para la verificación del cumplimiento de este indicador por parte de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD DAPRE 2024, la Entidad procedió hacer el cálculo de acuerdo con las cifras de los RUP remitidos de cada uno de sus integrantes, por la Unión temporal, así:

Presidencia

c

| UNION TEMPORAL SEGURIDAD DAPRE 2024 | | | |
|---|---|---|---|
| **REALTIME CONSULTING &SERVICES S.A.S** | | | |
| **INFORMACIÓN FINANCIERA A DIC 31/2023 EN FIRME** | ACTIVO CORRIENTE | $79.914.013.097,00 | |
| | TOTAL ACTIVO | $80.596.925.057,00 | |
| | PASIVO CORRIENTE | $49.848.061.319,00 | |
| | TOTAL PASIVO | $65.709.061.319,00 | |
| | PATRIMONIO | $14.887.863.738,00 | |
| | UTILIDAD OPERACIONAL | $18.203.061.337,00 | |
| | GASTOS DE INTERESES | $15.044.000,00 | |
| **REALTIME C&S S.A.S.** | | | |
| **INFORMACIÓN FINANCIERA A DIC 31/2023 EN FIRME** | ACTIVO CORRIENTE | $2.747.480.064,00 | |
| | TOTAL ACTIVO | $2.897.271.864,00 | |
| | PASIVO CORRIENTE | $1.168.403.227,00 | |
| | TOTAL PASIVO | $1.368.403.227,00 | |
| | PATRIMONIO | $1.528.868.637,00 | |
| | UTILIDAD OPERACIONAL | $621.989.412,00 | |
| | GASTOS DE INTERESES | $12.968.432,00 | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | **80%** |
| | PASIVO TOTAL | $67.077.464.546,00 | |
| | TOTAL ACTIVO | $83.494.196.921,00 | |

De acuerdo con lo expuesto, se puede afirmar con certeza que: (i) no es posible aplicar una fórmula diferente a la previamente establecida en el pliego de condiciones, como lo solicita el observante, y (ii) se aplicó en debida forma la fórmula dispuesta para el cálculo del endeudamiento cuando el proponte sea un consorcio o unión temporal, como se evidencia en la tabla precedente.

**Conclusión:** Se ratifica lo consignado en el informe de capacidad financiera, teniendo en cuenta que la Unión Temporal Seguridad DAPRE 2024 **NO** cumple con la capacidad financiera establecida en el pliego de condiciones, considerando que el valor requerido para el indicador de endeudamiento debe ser **menor o igual al 70%**, y al realizar el cálculo con la información contenida en el RUP de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, con estricto apego a lo indicado en los términos y condiciones adicionales del pliego de condiciones para dicho indicador, **el resultado fue del 80%** como se evidencia en el cuadro anterior, es decir, superior al requerido.

**Observación 2:**

*"(…)*

- *CUMPLIMIENTO JURÍDICO: Se adjunta acta de socios, donde se faculta al representante Legal de REALTIME C&S SAS a comprometer la organización en la cuantía expresad en dicha acta. Se adjunta acta.*

*(…)".* (sic)

**RESPUESTA:**

Una vez revisado el documento adjunto, denominado *"ACTA No. 40 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REALTIME C & S S.A.S."*, del 9 de octubre de 2024, se evidencia la autorización y facultad dada al representante legal de la

sociedad REALTIME C & S S.A.S., con la indicación expresa de este proceso de selección, *"para participar y contratar con la Entidad en caso de salir favorecidos por un monto de hasta de $2.000.000.000.00"*, por lo cual CUMPLE con lo requerido respecto de la capacidad jurídica tanto del integrante como de proponente (UT SEGURIDAD DAPRE 2024), por lo cual se modificará la evaluación jurídica de este proponente, quien subsanó los aspectos de capacidad jurídica, la cual se publica junto con este documento de respuesta a las observaciones al informe de habilitación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NETDATA COLOMBIA S.A.S.:**

**Observación No. 1:**

*"(…)*
*Por medio de la presente enviamos observaciones al proceso del asunto correspondiente al Anexo Def. Anexos DAPRE-SASI09-2024 con el que se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad debido a:*

| Documento | Pagina | Numeral | Texto | Justificación de no cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | Pag. 1 | 2. REQUERIMEINTO DE LA SOLUCIÓN | Deberá tener una pieza de Threat Intel Managment, en donde se tenga un feed nativo con la plataforma, y la posibilidad de integrar nuevos feeds de theat intel, pagos o abiertos | No cumple ya que la solución presenta como limitación que solo ofrece la integración nativa con productos Fortinet como el FortiGuard para la búsqueda de reputación y la ingesta diaria de feeds, por lo que la entidad deberá contar con plataforma Fortinet. Por esta razón no tiene una integración nativa. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 2 | 2. REQUERIMEINTO DE LA SOLUCIÓN | Deberá tener la posibilidad de alojar unos servicios de EDLs, con el cual se pueda compartir información de Threat Intel | No cumple ya que no cuentan con la posibilidad de integrar External Dynamic List o Lista externas dinamicas, ya que solo cuentan es una lista con valores dinámicos que se configura mediante un playbooks, es decir, las opciones de la lista se definen mediante JSON o valores separados por comas y se muestran como una lista en una solicitud de entrada del usuario, limitando la actualización de dicha lista, y tampoco cuentan con la posibilidad de compartir información de Threat Intel. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 2 | 2. REQUERIMEINTO DE LA SOLUCIÓN | Tener un Playground en donde ejecutar comandos y/o playbooks sin afectar<br>los casos, tickets, investigaciones o incidentes existentes. | No cumple ya que no cuenta con un Playground, es decir no tienen un entorno no productivo para poder hacer pruebas, correr scripts y/o comandos, por lo que el administrador/analista deberan ejecutar directamente en los playbooks en producción arrienganso los playbooks, casos, tickets e investigaciones. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 2 | 2. REQUERIMEINTO DE LA SOLUCIÓN | Contar con una pieza de colaboración en tiempo real, en donde se pueda interactuar con otros analistas de la plataforma, además de poder ejecutar comandos y automatizaciones en tiempo real y bajo demanda, además de auto documentar todas las acciones tomadas ya sea de forma manual o automática en pro de responder al incidente | No tiene una funcionalidad de colaboración en tiempo real ya que para poder tener un War Room para esta colaboración se debe activar/iniciar de manera manual, por lo que si el adminsitrador/analista no lo activa los usuarios no pueden interactuar en tiempo real. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 2 | 2. REQUERIMEINTO DE LA SOLUCIÓN | Se debe tener el control granular sobre las integraciones, para limitar acceso a ciertas automatizaciones y comandos, dependiendo del Rol del analista. | No cuenta con un control granular sobre las integraciones para limitar ciertas funciones ya que los roles van en función a la caracteristica del rol predefinido para el analista. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | Pag. 3 | 7. INTEGRACIONES | Herramientas SIEMs: Debe tener integraciones bidireccionales con APIs de SIEM terceros, la herramienta debe recolectar incidentes desde los SIEM, buscar alertas del SIEM durante una investigación y actualizar el SIEM de ser necesario. Debe integrarse con al menos 30 soluciones de SIEM o analítica de logs, entre ellos ArcSight, RSA Netwitness, IBM Qradar, Securonix, Exabeam, LogRythm, Splunk, JASK, ELK, McAfee ESM y AlienVault | No cumple, ya que no tiene integración con todas las marcas detalladas en la solicitud por parte de la entidad , no tiene integración con con ELK. por esta razón este punto no se cumple. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | Pag. 3 | 7. INTEGRACIONES | Endpoint Security: Debe integrarse con soluciones de punto final, incluidas Forcepoint Symantec, Trend, FireEye, Crowdstrike, Cylance, Sentinel One, Cisco AMP, CybeReason y muchos más. Debe utilizar los APIs de las soluciones para hacer consultas en los productos, desencadenar nuevos incidentes, y activar acciones como parte de las acciones de respuesta (como por ejemplo aislar al punto final o matar procesos). | No cumple, ya que no tiene integración con todas las marcas detalladas en la solicitud por parte de la entidad, no cuenta con la integración con Forcepoint a nivel de Endpoint, por esta razón este punto no se cumple. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 4 | 9, FLUJOS O PLAYBOOK DE AUTOMATIZACIÓN | Los playbooks deben poder ser ejecutados como tareas y también ejecutados en tiempo real | No cumple ya que para poder correr las tareas debe crear un playbook en modo DEBUG en la intancia de producción, lo que significa que no se ejecuta en tiempo real ya que se deben realizar las actividades de activación el modo DEBUG. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 4 | 9, FLUJOS O PLAYBOOK DE AUTOMATIZACIÓN | La herramienta debe de tener la capacidad de ejecutar flujos/playbooks en modo debug, de tal forma que permita observar la ejecución paso a paso del mismo y resolver cualquier | No cumple, ya que no cuenta con la capacidad para observar la ejecución paso a paso de los flujos/playbooks por lo que no permite la visibilidad necesaria para resolver o ajustar el flujos y/o playbooks. |
| | | | inconveniente de ser necesario | |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | pag. 5 | 11. DOCUMENTACIÓN | Como parte de un incidente, la herramienta debe documentar cualquier cambio, los analistas parte del incidente, tareas terminadas, comandos de interacción, evidencia, chats, notas y tareas de playblooks | No cumple ya que la posibilidad de visualizar los cambios no estan relacioando como parte de un inciente por lo que no es posible documentar estos ajustes, así como la posibilidad de documentar chats o notas. |
| Anexo1. ficha tecnica y requerimientos técnicos | Pag. 5 | 11. DOCUMENTACIÓN | Los usuarios pueden marcar resultados de comandos o notas como evidencia, o automatizar la recolección de evidencia dentro de un playbook. | No cumple ya que no cuenta con la capacida de marcar resultado de comando, solo permite marcar comentarios como importante. |

*Por los motivos anteriormente mencionados consideramos que la oferta técnica presentada por la UT SEGURIDAD DAPRE 2024 no cumple con lo requerido por la entidad para este proceso.*
*(…)".* (sic)

Presidencia

c

**RESPUESTA:**

La Entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que en los términos y condiciones publicados en el proceso se definió en el punto **2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES** los aspectos técnicos a cumplir con las siguientes certificaciones **2.3.2.1 CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** y **2.3.2.2. CERTIFICADO DE CENTRO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO,** para lo cual este proponente los acreditó con los documentos aportados con su oferta, tal como se puede evidenciar en el informe de verificación técnico publicado. De acuerdo con lo anterior y revisada la observación técnica que plantea NETDATA, que sólo hace referencia a las funcionalidades de debe cumplir la solución ofertada y que estas no hacen parte a los aspectos o documentos técnicos habilitantes previamente definidos en los términos y condiciones adicionales del pliego de condiciones, no es procedente acceder a su solicitud, por lo cual se ratifica la verificación técnica realizada al proponente UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD DAPRE 2024, respecto de cumplir con los requisitos técnicos habilitantes.

Firma de acuerdo a su competencia:

**GUSTAVO SALDAÑA OSORIO**
Evaluador aspectos técnicos

**BLANCA CECILIA SEGURA GONZÁLEZ**
Evaluadora aspectos financieros

**JAIME OMAR RINCÓN PARADA**
Evaluador aspectos de la capacidad jurídica

[Fin del documento de respuestas a las observaciones presentadas durante el traslado del informe de habilitación o evaluación del proceso No. DAPRE-SASI09-2024]

Presidencia

c

## INFORME CONSOLIDADO DE HABILITACIÓN

(Producto de las respuestas a las observaciones durante el traslado del informe de habilitación o evaluación)

De acuerdo con las observaciones presentadas durante el traslado y las respuestas de los integrantes del comité evaluador, según su asignación para los respectivos criterios habilitantes (jurídico, financiero y técnico), se presenta el siguiente estado de los proponentes:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA (Financiera y Organizacional) | VERIFICACIÓN TÉCNICA | RESULTADO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| UT SEGURIDAD DAPRE 2024 | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| NETDATA COLOMBIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

## CONCLUSIÓN Y LISTA DE PARTICIPANTES EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Con lo informado anteriormente, es decir, con lo indicado en cada uno de los informes y sus modificaciones con ocasión de las observaciones recibidas durante el traslado del informe de habilitación, los proponentes habilitados para participar en la diligencia de subasta electrónica, es decir, que cumplen con todos los criterios habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos, son:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA (Financiera y Organizacional) | VERIFICACIÓN TÉCNICA | RESULTADO FINAL |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| NETDATA COLOMBIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Firma de acuerdo a su competencia:

**GUSTAVO SALDAÑA OSORIO**
Evaluador aspectos técnicos

**BLANCA CECILIA SEGURA GONZÁLEZ**
Evaluadora aspectos financieros

**JAIME OMAR RINCÓN PARADA**
Evaluador aspectos de la capacidad jurídica